

*ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Manuel Usandizaga Soraluze.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Usandizaga Soraluze; y Resultando que el señor Usandizaga Soraluze ha dedicado toda su vida al ejercicio de la Obstetricia y Ginecología; después de su estancia en Alemania, Austria y Estados Unidos ha ocupado sucesivamente las plazas de Médico de Guardia del Hospital Provincial de San Sebastián, Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología y Subdirector de la Casa de Salud Valdecilla, de Santander; ha sido Director del Hospital Clínico de Barcelona y Catedrático de su especialidad en Salamanca, Zaragoza, Valladolid y, finalmente, durante doce años, de Barcelona; es autor de numerosos libros y trabajos sobre Historia de la Medicina; en la actualidad desempeña el cargo de Director de la Maternidad de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de la Seguridad Social de Barcelona; pionero de la formación de enfermeras en España, fué fundador y Director de la Escuela de Enfermeras de Valdecilla y Director de la Escuela de A. T. S. de la Facultad de Medicina de Barcelona; ha sido Presidente de la Sociedad Ginecológica Española, de la Sociedad Médica del Mediterráneo Latino y de la Sociedad Catalana de Ginecología; es Académico de la Real Academia de Medicina de Barcelona, es Doctor «Honoris Causa» de varias Universidades extranjeras y miembro de honor de diversas Sociedades de Ginecología;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Usandizaga Soraluze las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Usandizaga Soraluze la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se autoriza continúe encomendada la investigación de la «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», de la provincia de Córdoba, al Instituto Geológico y Minero de España y Empresa Nacional «Adaron» de Investigaciones Mineras, S. A.*

Ilmo. Sr.: El Instituto Geológico y Minero de España y el Instituto Nacional de Industria—este último separadamente y por su Empresa Nacional «Adaron» de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima—han presentado documentación concerniente al Programa General de Investigación, del área de reserva provisional a favor del Estado, en la «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», de la provincia de Córdoba, dispuesta por Orden ministerial de 4 de abril de 1967, para yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos líquidos, rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos, investigación que se halla encomendada a los expresados Organismos, en la forma que determina la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967, todo ello según lo preceptuado en la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, que modifica el artículo sobre minas y zonas reservadas a favor del Estado, a que se refiere el capítulo III del título IV del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Examinado el contenido de la documentación aludida, se pone de relieve que tanto el Instituto Geológico y Minero de España, como el Instituto Nacional de Industria, a través de su Empresa Nacional «Adaron» de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima, han desarrollado una serie de actividades que constituyen una fase preparatoria necesaria para el despliegue de sucesivas etapas que se determinan en un futuro relativamente próximo, calificándose como muy estimables para la promoción minera de la zona.

Cumplidos, de otra parte, los trámites señalados por el párrafo segundo de la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Ministerio de Industria, se considera de interés que el Organismo y la Empresa Nacional que actualmente realizan la investigación de este área de reserva prosigan en sus actividades por el especial conocimiento de la misma y la adecuada preparación de los equipos técnicos con que cuentan.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto:

Ratificar la autorización concedida al Instituto Geológico y Minero de España y a la Empresa Nacional «Adaron» de Investigaciones Mineras, S. A., para que continúen con la investigación que tienen encomendada, en la forma que se determina por la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967, concerniente al área de reserva provisional a favor del Estado, establecida a su vez por Orden ministerial de 4 de abril de 1967, para yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos líquidos, rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos, en la «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», de la provincia de Córdoba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Distribuidora Eléctrica, S. A.» con domicilio en Don Benito, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación de 125 KVA y relación 10.000/220-127 V., situado en la calle Alemania, de Don Benito, alimentado por línea subterránea de 3 por 25 milímetros cuadrados, que arranca en el apoyo número 10 de la línea «Subestación Félix González-caseta número 3», red de baja tensión en aquella zona a cuyo servicio se destina.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 23 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—375-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 77 de la línea E. R. Patafrugell-Pais.

Final de la misma: En la E. T. Elevación (320 KVA).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,782.

Conductor: Conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,